



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE IMPRESOS PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUADA, ATLAS DE MORTALIDAD POR CÁNCER EN COLOMBIA, CARTILLAS PLAN RADIOTERAPIA, CALENDARIO Y SESIÓN FOTOGRÁFICA ARCHIVO INSTITUCIONAL, MATERIAL EDUCATIVO Y CARPA EXTRAMURAL DONACIÓN DE SANGRE, MATERIAL EDUCATIVO COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PACIENTE, MATERIAL EDUCATIVO SALUD OCUPACIONAL, MATERIAL EDUCATIVO ASEGURADORAS, STAND INSTITUCIONAL Y OTRAS NECESIDADES PARA LA VIGENCIA 2017, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 5.7 de los términos de condiciones el cual queda así:

5.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO

La propuesta deberá ser entregada en la sede del Instituto Nacional De Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina grupo de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día tres (03) de abril de 2017 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, una (1) en físico y otra en magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

2. Se modifica el numeral 9 de los términos de condiciones el cual queda así:

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números:

1201700168 por valor de \$ 14.998.198.00
1201700228 por valor de \$ 19.997.057.00
1201700327 por valor de \$ 29.988.000.00
1201700487 por valor de \$ 4.999.727.00
1201700488 por valor de \$ 14.999.319.00
1201700328 por valor de \$ 43.412.509.00
1201700485 por valor de \$ 19.999.999.00
1201700465 por valor de \$ 11.088.955.00
1201700486 por valor de \$ 44.932.150.00

fa



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2017

1201700515 por valor de \$ 25.927.720.00

1201700550 por valor de \$ 29.999.900.00 para cursar la presente convocatoria.

3. Se modifica el numeral 11 de los términos de condiciones el cual queda así:

11. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

11.1 Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

11.2 Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.

11.3 Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.

11.4 Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.

11.5 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

11.6 Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

11.7 Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2017

- 11.8 Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.
- 11.9 Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- 11.10 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 11.11 Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.
- 11.12 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- 11.13 Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- 11.14 En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.
- 11.15 Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.
- 11.16 Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- 11.17 Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 11.18 Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2017

11.19 Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11.20 Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

11.21 Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11.22 En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.

11.23 Cuando falten documentos definidos para radiofármacos y/o radioactivos para medicina nuclear.

11.24 En caso que el oferente presente su oferta de acuerdo con su presentación comercial y no haga la conversión o ajuste a las cantidades solicitadas por el Instituto, incurrirá en causal de rechazo.

4. Se modifica el numeral 3 del Anexo Técnico No. 3 el cual queda así:

1. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE
HOJA DE VIDA DISEÑADOR GRÁFICO PROFESIONAL	Tendrá calificación de 100 puntos el proveedor que adjunte hoja de vida con todos los soportes del diseñador profesional (arte final).
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS SUPERIOR CUATRO (4) AÑOS	Tendrá calificación de 300 puntos el proveedor que demuestre experiencia superior a cuatro (4) años con entidades públicas, deberá anexar certificaciones.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2017

CAPACIDAD TÉCNICA, INSUMOS Y MAQUINARIA PROPIA	Tendrá calificación de 400 puntos el proveedor que demuestre capacidad técnica, soporte logístico, insumos y maquinaria propia para la elaboración de los elementos, el contratista deberá anexar documento idóneo para demostrar la propiedad de los equipos solicitados en las obligaciones contractuales, como verificación se hará visita de inspección. El proveedor que demuestre un contrato de arrendamiento con toda la maquinaria solicitada en un solo lugar tendrá un puntaje de 300 puntos.
MUESTRA PORTAFOLIO	Tendrá calificación de 50 puntos el proveedor que anexe material de su portafolio, que demuestre la calidad en su diseño e impresión
MUESTRA MATERIAL ADICIONAL	Tendrá calificación de 50 puntos el proveedor que presente las tres (3) diferentes muestras de yoyo retráctil, porta carnet, esferos gama plus y cuaderno ejecutivo
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DOCUMENTOS	Tendrá calificación de 100 puntos el proveedor que trabaje en la misma plataforma y software del INC.
TOTAL PUNTAJE	1.000

NOTA: La calificación se dará inversamente proporcional de acuerdo a las condiciones de cada ítem. En caso de empate se tendrá en cuenta la calidad y cantidad de valores agregados propuestos por el oferente.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)



DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Erika



17-01-2017

COMUNICADO DE PRENSA N° 001 DE 2017

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Venezuela, en el marco de su misión institucional, tiene el honor de anunciar que a partir del día 15 de febrero de 2017, se iniciará la recolección de datos para la realización del Censo de Población y Vivienda 2017.

Este censo es una de las actividades más importantes que realiza el INEC, ya que permite conocer el tamaño y la estructura de la población venezolana, así como las condiciones de vida de la misma.

El censo se realizará en dos etapas: la primera, correspondiente al recuento de la población, y la segunda, correspondiente al recuento de las viviendas. Ambas etapas se realizarán de manera simultánea en todo el territorio nacional.

Para garantizar la calidad de los datos, el INEC ha implementado una serie de medidas de control de calidad, así como una campaña de sensibilización a la población para que participe activamente en el censo.

El INEC agradece la colaboración de todos los venezolanos en esta importante actividad, y se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos recolectados.

Para más información, visite el sitio web del INEC: www.inec.gob.ve

Este comunicado fue aprobado en la reunión del Comité de Dirección del INEC, celebrada el día 10 de enero de 2017.

[Firma manuscrita]

DR. GABRIEL GARCÍA

Director General del INEC

